Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1901 - Decreto 2320/1959 CONCEDESE UN PRESTAMO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase al Club Atlético Independiente de la Localidad de San Antonio, Departamento Fray Mamerto Esquiú de esta Provincia, un préstamo por la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 60.000 m/n.), pagaderos en 15 años en las condiciones que estipule el Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTICULO 2.- El préstamo de referencia deberá ser aplicado íntegramente a la realización de mejoras en el campo de deportes de la entidad beneficiaria y en la adquisición de un edificio para sede social de la misma.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará al Anexo "L", Item Unico, Partida 1, del Presupuesto General de la Provincia vigente.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:39:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa